



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

**Gobierno de Puebla**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO L001  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**



# Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

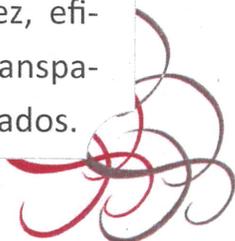
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



# FUNDAMENTO LEGAL

---

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, efi-

ciencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
L001 - Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	Diseño	2017	Servicios Sistemas y Logística Profesional S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2018 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » L001 Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones

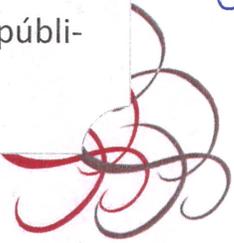




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

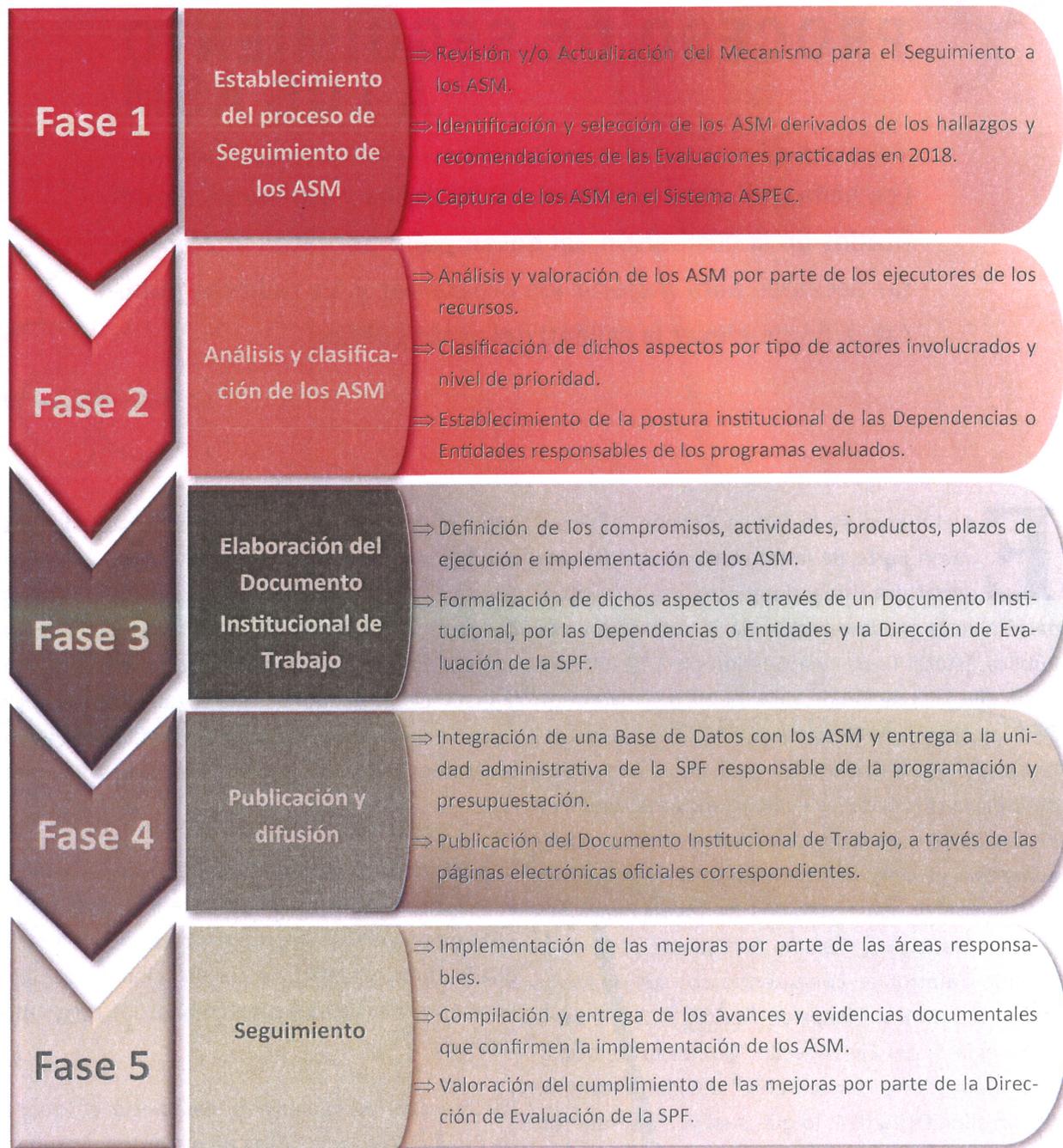
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal

por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las

políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.





# POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2018 al Programa presupuestario L001. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Administración de la Secretaría de Administración designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SA/0131/2019, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. L001. Dichas acciones corresponden a la aceptación

de 8 de las 9 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se establece en la columna "Acción" de los Anexos antes mencionados.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » Por otro lado, la evidencia del avance de la

- implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
  - » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
  - » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
  - » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp L001, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve**

*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

*Por la Secretaría de Administración*

América Miroslava Murillo López

Directora de Administración





# Anexo I

## L001 - Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El programa presenta diferencias de información en el Homologar la información estadística para que los Diagnóstico del Programa presupuestario y en el 'Análisis de documentos contengan el mismo número de habitantes en la Población objetivo', pues no presentan uniformidad en el área de enfoque. cuanto al número de población.		Si	Si	Se acepta el ASM ya que si se puede tomar la recomendación como mejora del programa presupuestario.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Dicho punto a sido corregido en la programación <b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración 2020, específicamente en el numeral 3.2 Estrategia de <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Recursos Humanos Cobertura dentro del Diagnóstico del Programa Presupuestario y en el numeral 4 del Análisis de Población Objetivo <b>Inicio:</b> 29/12/2019 <b>Fin:</b> 30/03/2020	
2	No se establecen evidencias documentales de alguna mejora relativa al cumplimiento de las resoluciones judiciales y pago de liquidaciones en la entidad.	Recopilar referencias bibliográficas y/o artículos de investigación que expliquen los cambios que se generan con el cumplimiento de las resoluciones judiciales y pago de liquidaciones en la población beneficiaria, o en su caso, identificar la implementación de buenas prácticas en el sector público que persigan este mismo Propósito. recopilar referencias bibliográficas y/o artículos de investigación que expliquen, cómo se originan los cambios en las conductas y/o mejoras en los procesos administrativos para la atención de las resoluciones judiciales que favorecen a algunos trabajadores del Gobierno del Estado, así como la política y/o servicio que se pretende atender	No	No	No se considera viable, toda vez que no existe alguna página de internet donde se pueda consultar el número de demandas laborales existentes en contra del gobierno del estado, ni los resultados de los procesos atendidos, esto por cuestiones de seguridad de las personas a las cuales se le ha emitido un pago. Así mismo es importante mencionar que el hecho de pagar resoluciones judiciales, surge de los despidos injustificados determinados por la autoridad respecto de trabajadores que laboraron en el gobierno del estado, volviéndose así una obligación y no un beneficio para el Gobierno del Estado.				
3	Existe una focalización territorial del problema, sin embargo se carece de información sobre las zonas en las que se ubican los beneficiarios del Programa.	Generar información estadística sobre la ubicación geográfica de las resoluciones a favor de los beneficiarios del Pp.	Si	Si	Se acepta el ASM ya que si se puede tomar la recomendación como mejora del programa presupuestario.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Se acepta el ASM, toda vez que se cuenta con registros de la Dirección de Recursos Humanos donde puede conocerse la adscripción de cada una de las personas que tienen resoluciones a favor <b>Inicio:</b> 29/12/2019 <b>Fin:</b> 30/03/2020	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Recursos Humanos
4	El programa no cuenta con una metodología para cuantificar a la población potencial y objetivo, pues las mismas se calculan con base en estimaciones.	Integrar en el diagnóstico el método y/o fórmula que sirve para el cálculo de estas poblaciones. Así como agregar información de la unidad de medida de cada una de las poblaciones, una columna en la que se desagregue la población por sexo (hombre, mujer) así como las metas que se persiguen para el ejercicio.	Si	Si	Se acepta el ASM ya que si se puede tomar la recomendación como mejora del programa presupuestario.	Específico	Planeación	<b>1. Acción:</b> Dicho punto ya fue corregido durante la programación 2020 <b>Inicio:</b> 29/12/2019 <b>Fin:</b> 30/03/2020	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Recursos Humanos
5	El programa no cuenta con un padrón de beneficiarios desagregados por género (sexo).	Elaborar un padrón de usuarios que registre información desagregada sobre sexo de su población atendida.	Si	Si	Se acepta el ASM ya que si se puede tomar la recomendación como mejora del programa presupuestario.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Se acepta el ASM toda vez que se cuenta con registros de la Dirección de Recursos Humanos donde puede observarse la segregación sobre sexo de la población atendida. <b>Inicio:</b> 29/12/2019 <b>Fin:</b> 30/03/2020	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Recursos Humanos

*[Handwritten signature and blue arrows pointing downwards]*

# Anexo I

## L001 - Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
6	El Programa carece de una estrategia de cobertura	Integrar en el apartado 3.2 del Diagnóstico del programa los siguientes aspectos: a) Presupuesto para atender a la Población Objetivo en los próximos cinco años, b) metas de cobertura para los próximos cinco años, c) convergencia poblacional de la población potencial y objetivo y d) factibilidad del diseño para cumplir las metas	Si	Si	Se acepta el ASM ya que si se puede tomar la recomendación como mejora del programa presupuestario.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Dicho punto a sido corregido en la programación 2020, específicamente en el numeral 3.2 Estrategia de Cobertura dentro del Diagnóstico del Programa. <b>Inicio:</b> 29/12/2019 <b>Fin:</b> 30/03/2020	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Recursos Humanos
7	El Programa no presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios como: ubicación espacial, grupos etarios, género (sexo).	Se recomienda integrar en el Diagnóstico del próximo ejercicio presupuestal una explicación de la focalización de los conceptos poblacionales, tales como la ubicación especial, grupos etarios, géneros (sexo), etc.	Si	Si	Se acepta el ASM ya que si se puede tomar la recomendación como mejora del programa presupuestario.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Dicho punto ha sido corregido en la programación de 2020. <b>Inicio:</b> 29/12/2019 <b>Fin:</b> 30/03/2020	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Recursos Humanos
8	No se encontraron evidencias que demuestren que el Fin del Programa está vinculado con los objetivos de Dependencia	Establecer un análisis sobre la vinculación que presenta la finalidad del programa con los objetivos de la dependencia.	Si	Si	Se acepta el ASM ya que si se puede tomar la recomendación como mejora del programa presupuestario.	Específico	Indicadores	<b>1. Acción:</b> Dicho punto se encuentra fundamentado en el numeral 1.3 Justificación del PP en el Diagnóstico del PP de la programación 2020 <b>Inicio:</b> 29/12/2019 <b>Fin:</b> 30/03/2020	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Recursos Humanos
9	En la construcción de los Indicadores del Programa, no se pegaron a la utilización de la sintaxis sugerida por la SHCP y el CONEVAL.	Se recomienda utilizar la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de cumplir con la sintaxis para la construcción de los Indicadores del Programa.	Si	Si	Se acepta el ASM ya que si se puede tomar la recomendación como mejora del programa presupuestario.	Específico	Indicadores	<b>1. Acción:</b> Los indicadores fueron corregidos en la Matriz de Indicadores para Resultados así como en los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividades del ejercicio 2019. <b>Inicio:</b> 29/12/2019 <b>Fin:</b> 30/03/2020	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Recursos Humanos

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*